NOTA UOC N° 005/19

Asunción, 17 de octubre de 2019

Adenda N° 3

REF.: Licitación Pública Nacional SBE N° 01/19
"Contratación de seguro médico para funcionarios de la DINAPI" - ID N° 369.624

La Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), de conformidad al Art. 22 de la Ley Nº 2051/03 y el Art. 40 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la citada Ley y en uso de sus atribuciones, emite la siguiente Adenda, a fin de realizar las siguientes modificaciones:

SE MODIFICAN LAS FECHAS DE INICIO y FIN DE CARGA DE PROPUESTA, INICIO DE ETAPA COMPETITIVA, RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS DEL PRESENTE LLAMADO, QUEDANDO CONFORME A LO INDICADO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS – SICP..

OTRAS MODIFICACIONES

SECCION III

REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS

1. Especificaciones Técnicas

Titular: Funcionario Permanente, Personal Contratado.
La cantidad mínima de titulares es de 100 con sus respectivos grupos familiares.

Son Beneficiarios de este contrato las personas que figuren en la lista suministrada por la DINAPI al Oferente Adjudicado, la cobertura y derechos que confiere el contrato serán para los beneficiarios titulares, sus grupos familiares, adherentes, y a los incorporados en lo sucesivo.

Todos los beneficiarios, cónyuges, hijos u otras personas dependientes tendrán los mismos derechos de las coberturas que se encuentran estipuladas en el contrato; con excepción de la cobertura de maternidad que será garantizada para las titulares, cónyuges de titular e hijas solteras hasta la finalización del mes en que cumplan los 25 años que ingresen en el listado inicial.

Grupo Familiar: Para los titulares casados/as, serán tomados como miembros y/o grupo familiar a su cónyuge (ya sea por matrimonio formal o por matrimonio de hecho), sus hijos/as hasta la finalización del mes en que cumplan los 25 años, hijos discapacitados mentales y/o físicos sin límite de edad. El divorcio vincular declarado podrá extinguir la calidad de BENEFICIARIO/A, a decisión del titular. Pudiendo este incluir a su nuevo/a cónyuge a su grupo familiar.

Para los titulares solteros/as, divorciados/as o viudos/as, sin hijos menores de 25 (por Declaración Jurada), serán tomados como miembros y/o grupo familiar a un padre hasta los 60 años y el otro sin límite de edad. En caso de contraer matrimonio deberá excluir a su padre y madre e incluir a su cónyuge,

pudiendo el padre y la madre ser incluido como adherente pago, la comunicación del nuevo estado civil deberá ser dentro de los 60 días de la fecha de matrimonio y en el mismo momento incorporar al padre y madre excluido como adherente.

Para los titulares solteros/as, divorciados/as o viudos/as, serán tomados como miembros y/o grupo familiar a sus hijos/as hasta la finalización del mes en que cumplan los 25 años, y en caso que durante la vigencia del contrato el titular contraiga matrimonio formal, este deberá incorporar a su cónyuge.

Los titulares solteros/as, divorciados/as o viudos/as con hijos podrán incorporar a sus padres dentro de la categoría adherentes con pago según escala.

En caso de existir algún funcionario/a casado/a también con algún funcionario/a de la institución, cada uno será tomado como soltero, uno incluirá a los hijos y el otro a un padre hasta los 60 años y el otro sin límite de edad de edad. En caso que no tengan hijos los dos podrán incluir a un padre hasta los 60 años y el otro sin límite de edad.

Los titulares casados/as o solteros/as que cuenten con tutoría legal (sentencia definitiva) podrán incluir dentro del grupo familiar a una persona como beneficiario.

El recién nacido, hijo del titular, será considerado como parte del grupo familiar de forma automática y con todas las coberturas contempladas para el asegurado, siempre y cuando se informe a la prestadora los datos necesarios del recién nacido a fin de ser incluido efectivamente dentro del grupo familiar, para lo cual será necesario la presentación certificado de nacido vivo o certificado de nacimiento.

La Declaración de los miembros del grupo familiar será responsabilidad del funcionario titular, que deberá realizarlo bajo fe de juramento, a través del formulario correspondiente.

BENEFICIARIOS ADHERENTES: Cada beneficiario titular (funcionario permanente, personal contratado y funcionario comisionado) podrá solicitar la inclusión de beneficiarios adherentes con los mismos beneficios y coberturas que los demás beneficiarios, con excepción de la cobertura de maternidad que será garantizada para los titulares y cónyuges de titular.

Personas Mayores: El titular beneficiario podrá incluir como adherente a su padre, madre y hermanos/as mediante el pago de una prima según la siguiente escala:

- Hasta 70 años 35% del precio adjudicado por cada titular.
- De 71 años en adelante 40% del precio adjudicado por cada titular.
- hermanos solteros del titular hasta la edad de 35 años podrán adherirse sin maternidad pagando el 35% del precio adjudicado por cada titular.
- Los hijos solteros del titular desde los 25 años hasta los 35 años podrán adherirse pagando una prima de 35% del precio adjudicado por cada titular, excluyendo la cobertura de maternidad.

Observación: el plazo para las incorporaciones para las altas y bajas de nuevos funcionarios (beneficiarios titulares) será del 1 al 3 de cada mes.

El plazo para las incorporaciones de adherentes pagos es de máximo 60 días desde la inclusión del beneficiario titular luego del inicio del presente contrato.

La opción de incluir beneficiarios adherentes será a decisión de cada Titular y los pagos podrán ser de las siguientes formas: serán abonados a la Prestadora de Servicios,

Los beneficiarios adherentes permanecerán en esta condición desde su incorporación hasta el fenecimiento del contrato, o en su caso hasta el día en que el titular del seguro sea desvinculado de la Institución por cualquiera de los motivos previstos en la Ley. La prestadora de servicios no podrá unilateralmente excluir a ningún adherente, por reglamentación interna, solo suspender temporalmente el servicio por falta de pago.

En caso de producirse la desvinculación de funcionarios de la Institución por cualquiera de los motivos previstos en la Ley durante la vigencia del Contrato, la DINAPI comunicará dicha situación a la prestadora de servicios.

La empresa adjudicada deberá remitir en el plazo de 48 horas el nombre de la persona que será nexo entre la institución y la empresa, y el nombre de la persona que recepcionará los documentos para la emisión del carnet identificatorio.

VIGENCIA DE LOS SERVICIOS:

Se concede la **VIGENCIA INMEDIATA** en todos los servicios. Una vez firmado el Contrato se notificará a la Prestadora de Servicios que el mismo ya ha sido suscripto,
la utilización de los servicios entrará en vigencia a partir de la firma del contrato, con una duración de 1 año.
Distribución de funcionarios: Gran Asunción.

CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN:

A. Los precios de los medicamentos y materiales descartables cubiertos y/o facturados, no podrán ser superiores que en las farmacias de plaza o comercio del ramo, según precio de venta al público fijado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

B. Los sanatorios adheridos en convenio con la prestadora del servicio, se abstendrán de imponer al paciente para la prestación de los servicios médicos, cualquier condición que lesione su derecho a la intimidad, tales como filmaciones, tomas fotográficas u otros similares. El oferente adjudicado garantizará que las empresas que subcontraten, brindarán los servicios bajo las mismas condiciones requeridas en el contrato. La elección será de libre decisión del beneficiario titular, sin que sea requisito previo recurrir al oferente adjudicado, excepto para las visaciones, las cuales podrán ser efectuadas en forma personal o vía fax.

C. Los beneficios y la cobertura de este Contrato son exclusivamente y sin excepción para todos los casos y serán realizados en los Centros Habilitados. La lista de médicos del oferente adjudicado deberá estar discriminada, determinando exactamente cuáles son las que cubren íntegramente y cuáles son los que requieran arancel preferencial, salvo las interconsultas con profesionales que no sean del plantel contratado por el oferente adjudicado.

D. La utilización de los equipos propios de los sanatorios en convenio empleados en las especialidades médicas del presente Contrato tendrán cobertura total por lo que no se podrá requerir ningún cobro en concepto de derechos o aranceles.

E. El carnet identificatorio junto con la Cédula de Identidad, **serán imprescindibles** para su utilización en todos los Sanatorios y Farmacias en convenio en el Territorio Nacional, sin la necesidad de presentar

ninguna otra documentación respaldatoria. El oferente adjudicado proveerá a todos los beneficiarios, el carnet identificatorio y el listado de profesionales médicos en convenio y otros profesionales a su servicio, con indicación de especialidades, consultorios, direcciones y teléfonos actualizados. La misma deberá ser actualizada periódicamente especificando las altas y las bajas de los mismos y comunicada a la DINAPI.

F. Los servicios médicos sanatoriales, urgencias, imágenes, laboratoriales, consultas, etc., propuestos por LA PRESTADORA DE SERVICIOS, brindarán los servicios bajo las mismas condiciones requeridas en el Contrato. La elección será de libre decisión del beneficiario titular, sin que sea requisito previo recurrir a LA PRESTADORA DE SERVICIOS.

G. La Prestadora de Servicios proveerá a todos los beneficiarios copia del Contrato suscripto, además del listado de Profesionales Médicos en convenio y otros profesionales a su servicio, con indicación de especialidades, consultorios, domicilio de consultorios y teléfonos actualizados, dentro del plazo de 60 (sesenta) días posteriores a la firma del Contrato. Los carnets identificatorios deberán ser entregados mínimamente en un plazo no mayor a 3 días hábiles, luego de ser comunicado los datos correspondientes.

H. Todo medicamento o insumo que no se haya utilizado íntegramente por el paciente, pero ha sido cobrado o descontado del cupo de cobertura de manera íntegra, será de propiedad del beneficiario y tendrá que ser entregado y retirado por el mismo, salvo restricciones legales para medicamentos controlados.

I. Los centros asistenciales habilitados entregaran a requerimiento del beneficiario el estado de cuenta de la cobertura con todos los detalles de los gastos.

J. El plantel médico y sanatorial adherido, autorizado y publicado por la prestadora de servicios deberá estar a disposición del beneficiario en forma permanente en horarios de consultorio, no pudiendo requerir el profesional médico y sanatorial adherido ningún pago extra al beneficiario, aludiendo razones de orden interno con la Prestadora.

K. La Prestadora de Servicios deberá poner a disposición de los beneficiarios un plantel de médicos para todas las especialidades, debiendo estar todas y cada una de ellas cubiertas durante la vigencia del presente Contrato.

COBERTURA:

Se entenderá por cobertura total, la inclusión de los honorarios profesionales, paramédicos, ambulancias y traslados. Además, se incluirá la libre elección (dentro de una lista de prestadores habilitados por el contratista), de profesionales, centros de diagnósticos y servicios sanatoriales para capital e interior (urgencias, emergencias, internaciones).

Se entenderá como cobertura “por evento”, a todo suceso relacionado a una enfermedad clínica y/o quirúrgica y sus complicaciones hasta tanto no se hayan resuelto e independientemente de la cantidad de internaciones y/o procedimientos médicos – quirúrgicos.

Laboratorio de Análisis Clínico: Este servicio debe cubrir a los pacientes a domicilio o que concurren al laboratorio en forma programada o en casos de urgencias las 24 horas del día. Debe tener cobertura integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables y las determinaciones

químicas y microbiológicas. Debe contar con un mínimo de 5 (cinco) laboratorios y 5 (cinco) centros de diagnósticos (Deberán ser de reconocida trayectoria) en todo momento, en caso que existan cambios deben ser reemplazados por otros y ser comunicados por escrito a la CONTRATANTE con 48 hs. de anticipación (la misma deberá ser de igual nivel).

Si el paciente se encuentra imposibilitado de acudir al laboratorio , las muestras para dichas determinaciones serán retiradas del domicilio y realizadas por los laboratorios contratados por LA PRESTADORA DE SERVICIOS, debiéndose solicitar la misma vía telefónica por lo menos con 24 hs. de anticipación, siendo dicho servicio a cargo de la Prestadora de Servicios. Los recargos por traslados de equipos a sanatorios o domicilio serán por cuenta de la Prestadora de Servicios.

CAPACIDAD DE SERVICIO:

Para las internaciones, el contratista deberá habilitar al menos 5 centros asistenciales con las coberturas respectivas en Asunción y el Gran Asunción.

Debe contar con un mínimo de 5 (cinco) laboratorios y 5 (cinco) centros de diagnósticos en Asunción y Gran Asunción. Deberá incluir terapia intensiva de niños en ASUNCIÓN.

CALIDAD DE SERVICIO:

Respecto a los Sanatorios para Asunción será requerido por lo menos tres (3) establecimientos la categoría correspondiente al "Nivel 3", de acuerdo a la clasificación establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Los tres sanatorios Nivel tres deben contar con terapia Adultos y niños.

ASISTENCIA MÉDICA — SANATORIAL

A) INTERNACIONES

Con cobertura inmediata, a partir de la firma del contrato, en centros asistenciales, habilitados por el seguro, a libre elección del asegurado y/o del médico tratante. Sin límites de días. En habitación individual con baño privado, teléfono, T.V., cable, dieta oral del paciente, ambiente climatizado, cama para acompañante, atención médica y de enfermería. Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios laboratoriales hasta el alta del paciente. No existe limitación respecto a la cantidad de veces que el asegurado pueda internarse. Se deberá incluir media pensión sin cargo para un acompañante en el sanatorio de cabecera y en otros sanatorios adheridos hasta el valor de G.20.000(guaraníes veinte mil).

Entiéndase por **VIGENCIA INMEDIATA**, que no se solicitará a los asegurados antigüedad alguna para la prestación de los servicios.

En el caso de que el paciente necesite Sangre, Plasma y/o derivados, EL SANATORIO deberá proveer los mismos según disponibilidad y solicitar posteriormente al Grupo Familiar la reposición correspondiente. Todos los análisis correspondientes a la Sangre, Plasma y/o derivados, así como transfusiones, deberán ser realizados sin costo alguno para EL BENEFICIARIO.

B) HONORARIOS PROFESIONALES

Cobertura total e inmediata en consultorios, internaciones y servicios de urgencias en las siguientes especialidades: eventos clínicos y quirúrgicos, sean accidentales o no, incluyendo los derivados de eventos deportivos a excepción de aquellos de alto riesgo como automovilismo, boxeo y artes marciales.

- Quemaduras hasta el 30% de la superficie corporal. Litotripsia extracorpórea. Laserterapia para desprendimiento de retina, campimetría computarizada, facoemulsificación.
- Clínica médica/medicina interna
- Polipectomía
- Toxicología
- Cirugía General menor y mayor (incluido derecho operatorio). Cirugía pediátrica, incluidas las de patologías congénitas en niños: Postectomia (no electiva), pie bot, hidrocefalia (no incluye válvula), ano imperforado, hernias, labio leporino, criptorquidia
- Anestesiología – Anestesia en procedimientos quirúrgicos de cualquier especialidad.
- Alergología + Test alérgicos hasta 5 por beneficiario + 10 aplicaciones de vacunas para tratamiento antialérgicos.
- Cateterismo cardíaco por Alta Complejidad
- Anatomía Patológica (incluyendo biopsia de todo tipo) No incluye inmuno históquímico ni receptores hormonales
- Cirugía Plástica reparadora (no estética) incluyendo consultas
- Cardiología clínica adultos – Cardiología clínica pediátrica
- Clínica Geriátrica
- Flebología, cirugías y várices (excepto las estéticas, escleroterapias y laserterapias)
- Cirugía video laparoscópica (uso del video sin cargo para el asegurado)
- Analgesias en partos
- Monitoreo cardiológico intraoperatorio
- Pediatría y Neonatología, consultas y vacunaciones
- Psiquiatría, consultorio hasta 20 consultas
- Monitoreo fetal
- Las vacunas serán sin cargo para el asegurado, para los casos determinados obligatorios por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
- Psicología clínica y laboral hasta 20 consultas
- Mastología, consultas, estudios, tratamientos, cirugía mastológica.
- Ginecología y Obstetricia
- Oncología clínica niños y adultos, estudios, quimioterapia, consultorio e internaciones (Cirugía Quimioterapia)
- Hepatología
- Otorrinolaringología, consultas, estudios, tratamientos, cirugías en adultos y niños, turbinectomía, septumplastia funcional. Otoneurología: consultas, estudios
- Infectología, consultas, tratamientos en adultos y niños
- Diabetología adultos/pediátrica
- Traumatología y Ortopedia en adultos y niños, consultas, estudios, cirugías astroscópicas – ejercicios, fisioterapias convencionales y rehabilitaciones hasta 30 por evento, serán cubiertas tanto en internaciones como procedimientos ambulatorios, Hidroterapia hasta 10 sesiones.
- Oftalmología en niños y adultos, consultas, cirugías, estudios, tratamientos ejercicios ortópticos, dilatación de pupila, curva de presión, fondo de ojo y cataratas
- Cirugía de miopía, condicionado a partir 6 dioptrías

- Fisioterapia Neurológica (rehabilitación) hasta 10 sesiones
- Dermatología adultos y niños: clínicas, estudios, tratamientos, cirugías
- Urología en adultos y niños: consultas, endoscopía urológica quirúrgica, litotripsia ultrasónica, estudios, diagnósticos, cirugía de próstata (RTU no laserterapia). Urodinamia honorarios profesionales 70%
- Hematología
- Cirugía oftalmológica especializada No incluye cirugía de párpados
- Nefrología incluyendo hemodiálisis en los casos agudos (hasta tres por año por beneficiario y su grupo familiar) adultos y niños, cirugías nefrológicas, diálisis IRA
- Reumatología
- Fondo de ojo
- Clínica neurológica en adultos y niños, estudios especializados, consultas, tratamientos y Cirugía del Sistema Nervioso Periférico incluyendo las de columna de según apartado de Alta Complejidad
- Radiología
- Dietología – Nutrición (consultas, estudios y tratamiento, elaboración de dietas ya sea con fines estéticos o médicos) Nutrición en obesidad en niños y adultos, consultas, tratamientos, estudios
- Neumología en adultos y niños, consultas, estudios, tratamientos – fisioterapia pulmonar, hasta 10 sesiones
- Transfusionista (Profesionales debidamente acreditados por la Sociedad de hemoterapia). Hemoterapia: incluye serología, materiales descartables utilizados durante el procedimiento de transfusiones y perfil inmunohematológico en adultos y niños.
- Gastroenterología y Proctología. Gastroenterología en adultos y niños, incluyendo procedimientos endoscópicos o video endoscópicos con fines de diagnósticos o terapéuticos
- Endocrinología – Dietología – Nutrición (Consultas y tratamientos, elaboración de dietas ya sea con fines estéticos o médicos)

Las consultas en especialidades que no figuren en el punto anterior, con una cobertura de arancel preferencial.

La **PRESTADORA DE SERVICIOS** deberá gestionar la contratación de los profesionales solicitados por LA CONTRATANTE.

Los profesionales médicos de la lista de La Prestadora de Servicios estarán a disposición del Beneficiario en horarios de consultorio en forma permanente, sin que puedan alegarse razones reglamentarias de ordenamiento interno, que impidan la atención por parte de cualquiera de los profesionales del listado de la Prestadora de Servicios, salvo causas de disponibilidad fundadas en las Leyes Laborales de la República.

Servicios de Reintegros
El beneficiario y su grupo familiar, podrán eventualmente consultar con un médico y/o licenciado que no se encuentre en el listado de profesionales del seguro, no más de **2(dos) veces por mes** y la cobertura se realizará por el sistema de reembolsos hasta guaraníes **ciento cincuenta mil (Gs. 150.000) por consulta.**

La solicitud de reembolso por parte del asegurado podrá efectuarse hasta 30 días posteriores a la consulta; y el pago o reembolso se realizará dentro de los 30 días posteriores a la solicitud de reembolso.

B.1. Profesionales por Especialidad: El oferente deberá contar por lo menos con la cantidad mínima de profesionales en las especialidades citadas más abajo:

CANTIDAD MINIMA DE MÉDICOS REQUERIDAS

ESPECIALIDAD	**CANTIDAD**
CLINICA MEDICA	30
PEDIATRÍA	20
CIRUGÍA GENERAL Y DE NIÑOS	40
CARDIOLOGÍA INFANTIL Y DE ADULTOS	20
PEDIATRÍA Y NEONATOLOGÍA	50
GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	40
OTORRINOLARINGOLOGÍA	10
ALERGIOLOGÍA	10
FLEBOLOGÍA Y CIRUGÍA DE VARICES	5
TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA	20
UROLOGÍA	10
NEUMOLOGÍA	5
OFTALMOLOGÍA	20

La **PRESTADORA DE SERVICIOS** deberá gestionar la contratación de los profesionales solicitados por LA CONTRATANTE.

C) COBERTURA POR MATERNIDAD

Cobertura inmediata a partir de la firma del contrato para titular,cónyuge e hijas menores de 25 años de edad Entiéndase por VIGENCIA INMEDIATA, que no se solicitará a los asegurados antigüedad alguna para la prestación de los servicios.

Se establece la cobertura de maternidad en el parto normal o parto por cesárea, en forma inmediata de, Ginecólogo, ayudante, instrumentador, anestesista, pediatra, derecho operatorio, cesárea (sin complicaciones), pensión sanatorial, Nursery, uso de carpa de oxígeno, oxígeno luminoterapia, incubadora, U.T.I. Neonatal, medicamentos y materiales descartables, estudios laboratoriales, radiológicos, resonancia magnética y tomografías axiales computarizadas y obstétricas. Cubre

integralmente el control y los cuidados que demande el recién nacido (normal, patológico o pre término). Incluye transfusionista según necesidad.

Se establece dentro del ítem de cobertura de maternidad los siguientes eventos: Control de embarazo en general, aborto espontáneo, legrado, parto normal o cesárea, embarazo ectópico, mola (embarazo patológico), internaciones clínicas ligadas al curso de un embarazo (ej. Eclampsia, diabetes gestacional, hiperémesis gravídica).

Prematuridad (en recién nacidos menor a 37 semanas). Tendrán cobertura de acuerdo a las condiciones de este anexo técnico, aquellos niños nacidos antes de las 37 semanas de gestación. Entiéndase por cobertura a aquellos gastos relacionados al diagnóstico y tratamiento de la prematurez: internaciones clínicas y/o quirúrgicas, luminoterapia, honorarios profesionales del médico nutricionista.

Deberá incluir incubadora de transporte.

D) TERAPIA INTENSIVA, CARPA DE OXIGENO, INCUBADORA Y LUMINOTERAPIA (NIÑOS Y ADULTOS)

El tiempo de internación por un período máximo de veintidós (22) días por cada evento, sin límites de eventos al año por persona.
Incluye: Honorarios profesionales, la unidad cama, equipos (todos los equipos propios de la unidad), dieta del paciente, cuidado de enfermería y todos los medios auxiliares de diagnóstico, radiología simple, medicina por imágenes y servicios laboratoriales (no se tendrá en cuenta el listado de cobertura según anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes).

Cobertura de medicamentos y descartables nacionales e importados hasta guaraníes diez millones (Gs. 10.000.000) por evento y en todo concepto. El excedente del importe del medicamento y descartables nacionales e importados no utilizados dentro de los 25 días, podrá ser utilizado hasta el límite establecido en el presente contrato no considerando el límite de días.

Uso de Incubadora y Luminoterapia hasta 30 días.

En ningún caso, el Centro de Internación en Terapia Intensiva, podrá requerir garante o aval alguno, ya sea personal o en efectivo al BENEFICIARIO por la prestación de este servicio, hasta que se haya utilizado toda la cobertura, siempre y cuando el evento que motive la internación esté cubierto por el contrato.Se entenderá que esta cobertura corresponde a cada uno del grupo familiar; es decir, el titular y cada uno de sus adherentes.

Desde el primer día de internación EL SANATORIO deberá proveer a una persona asignada por el Grupo familiar cada 24 horas, un extracto detallado de los descartables, medicamentos, consultas y cualquier otro gasto que fuese imputado a la línea de crédito del paciente.

En el caso de que el paciente necesite Sangre, Plasma y/o derivados, EL SANATORIO deberá proveer los mismos y solicitar posteriormente al Grupo Familiar la reposición correspondiente. Todos los análisis correspondientes a la Sangre, Plasma y/o derivados, así como transfusiones, deberán ser realizados sin costo alguno para EL BENEFICIARIO. Incluye suministro de materiales.

Terapia intermedia e internaciones (Adultos y Niños)

Cobertura total e integral hasta el alta del paciente. Se entenderá que la cobertura es por persona y se regirá bajo las mismas condiciones que el ítem anterior, salvo que la duración de la internación que será de hasta 25 días por evento por persona, con cobertura del 100%.

Incluye: Honorarios Profesionales, la unidad cama, equipos (todos los equipos propios de la unidad), dieta oral del paciente. cuidado de enfermería y todos los medios auxiliares de diagnóstico, radiología simple, medicina por imágenes y servicios laboratoriales.

Desde el primer día de internación EL SANATORIO deberá proveer a una persona asignada por el Grupo Familiar, cada 24 horas, un extracto detallado de los descartables, medicamentos, consultas y cualquier otro gasto que fuese imputado a la línea de crédito del paciente.

En el caso de que el paciente necesite Sangre, Plasma y/o derivados, EL SANATORIO deberá proveer los mismos según la disponibilidad y solicitar posteriormente al Grupo Familiar la reposición correspondiente. Todos los análisis correspondientes a la Sangre, Plasma y/o derivados, así como transfusiones, deberán ser realizados sin costo alguno para EL BENEFICIARIO.

Incluye suministro de materiales.

E) SERVICIOS DE URGENCIA

Debe estar integrado por guardias de urgencias en los servicios asistenciales, compuesto de médicos clínicos, cirujanos, obstetras y pediatras, las 24 horas y todos los días, aún domingos y feriados, además de los mismos, se deberá contar con profesionales médicos de las subespecialidades como ser: traumatología, cardiología o la convocatoria de ellos o cualquier otro profesional en la mayor brevedad posible.

Si un beneficiario se encuentra en una situación que signifique compromiso inmediato y severo de sus signos vitales, podrá buscar auxilio en cualquier otro centro médico más cercano. Estos comprenden los derivados de accidentes de tránsito, primeros auxilios, partos y otros imprevistos que pongan en riesgo la vida del beneficiario.

Ocurrido el episodio se comunicará dentro de las primeras 24 (veinticuatro) horas, para que LA PRESTADORA DE SERVCIOS se haga cargo del paciente, asumiendo todos los gastos (100%) e indicando su traslado o continuidad en dicho centro.

Disponer de ambulancias para todo tipo de traslado. Unidad Coronaria Móvil. Estos servicios deben incluir honorarios médicos y derechos de urgencia. Incluye el traslado en ambulancia desde el interior del país para los casos considerados de emergencias y/o urgencia, el cual deberá estar a cargo de LA PRESTADORA DE SERVICIOS, para el titular y los beneficiarios del Contrato. La comunicación deberá ser realizada por el médico a cargo del paciente directamente a la Administración de la Prestadora de Servicios.

El hospital proveerá atención médico-quirúrgica derivada de cualquier clase de accidente, hasta la total recuperación del accidentado. En casos de accidentes colectivos o quemaduras graves hasta el 30% del

cuerpo, la atención e internación será hasta el alta del paciente. Se considerará accidente colectivo, cuando resultaren más de 5 (cinco) beneficiarios accidentados en un solo acontecimiento.

La cobertura de medicamentos y descartables nacionales e importados para los servicios de urgencia será del 100% (cien por ciento), en los servicios dispuestos y que pueda necesitar el asegurado. Incluye primera dosis de antibiótico.

F) OTROS SERVICIOS CUBIERTOS

En Internaciones y Servicios de Guardia:
Deben estar cubiertos con los derechos operatorios en todo tipo de internaciones e intervenciones quirúrgicas, la utilización de electrocardiógrafo, rayos X del sanatorio, colchones de aire-agua, monitor, monitor fetal, cuna térmica, video.

En el servicio de guardia tendrán cobertura de: Inyecciones, vacunaciones, nebulizaciones, servicio de enfermería, toma de presión arterial, aplicación de ultrasonidos, masajes, infrarrojo, medicamentos y materiales descartables y otros necesarios que pueda necesitar el asegurado en este servicio, tanto para casos de accidente, como para cualquier requerimiento de atención en este servicio, tendrá una cobertura total sin costo e inmediata para el BENEFICIARIO. Para estos casos no existirá limitaciones y la cobertura deberá ser bajo prescripción médica.

Examen médico preventivo anual, que incluya examen clínico, análisis de rutina, rayos x de tórax, ECG, y para mujeres estudio de PAP, tendrá una cobertura total sin costo para el BENEFICIARIO. También deberá incluir para los casos de los niños en edad escolar, así como la emisión de certificados solicitados por sus colegios, y para los casos con chicos con problemas de salud que les impida la realización de ejercicios físicos y que deban demostrarse fehacientemente con dicho certificado expedido por el profesional médico.

Cobertura de medicamentos y de materiales descartables utilizados por valor de diez millones de guaraníes (Gs. 10.000.000.-), por evento y en todo concepto, sea por internaciones clínicas, quirúrgicas, partos y cesáreas, servicio de urgencias, para el beneficiario titular, su grupo familiar y adherentes.

Para eventos clínicos o quirúrgicos deberán estar cubiertos: Procedimientos endoscópicos, con endoscopios rígidos (video laparoscópicos, uroscopicos, etc.), y flexibles (fibroscopios), con fines de diagnóstico, cirugía o de tratamiento, incluyendo honorarios médicos y de anestesista, medicamentos, materiales descartables, contraste y extracción de cuerpos extraños.
Además, las especialidades de gastroenterología, urología, neumología, ginecología, otorrinolaringología, traumatología, laparoscopia y artroscopia (incluyendo el uso de equipos, video, etc.).

Fisioterapias en sanatorios hasta 10 sesiones por evento.

G) VISITAS DOMICILIARIAS

Visitas con carácter no urgente hasta 2 por mes por grupo familiar para adultos y niños, dentro de las tres horas de recibido el llamado (indefectiblemente). Estas visitas deberán realizarse en toda la zona de la capital y gran Asunción.

Debe también contemplarse la asistencia domiciliaria para análisis clínicos, radiográficos con equipo portátil y electrocardiogramas con cobertura total.

En los casos de toma de muestras laboratoriales a domicilio, serán sin cargo para el beneficiario, siempre que se trate de pacientes comprobados con incapacidad de concurrir a los servicios.

H) OTRAS ESPECIALIDADES

Las consultas en especialidades que no figuren en el punto B, con un arancel preferencial.

I) MEDICOS CONSULTORES E INTERCONSULTORES

Con especialistas a pedido del médico tratante como así también en las internaciones con una interconsulta y tres visitas por especialidad con médicos del plantel habilitado.

J) CONSULTAS

Las consultas con plantel de médicos habilitados por la empresa o por el seguro médico serán sin límites. En el caso de Profesionales que no forman parte del plantel medico serán hasta dos consultas por grupo familiar por mes, cuya cobertura será por reintegro o reembolsos pudiendo ser el profesional nacional o extranjero radicado en el país hasta el monto de 150.000 guaraníes (guaraníes ciento cincuenta mil) por consulta.

K) SEGURO DEL VIAJERO (Por razones laborales)

Cobertura hasta un máximo de 30 días al año, contrato para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y radiológicos para casos de urgencias, durante viajes al exterior y mientras dure dicho viaje, al titular, hasta el valor de 15 mil dólares.

Traslado asistido hasta un centro médico en el territorio nacional para casos de alta complejidad.

L) COBERTURA FARMACEÚTICA AMBULATORIA

Cobertura mínima del 30% (veinte y cinco por ciento) de descuento sobre los precios de lista de farmacias de todo tipo de medicamentos nacionales (Preventivo y Curativo), SIN LIMITE.

Para medicamentos importados los descuentos serán como mínimo del 20% (veinte por ciento), SIN LIMITE.

La PRESTADORA DE SERVICIOS deberá presentar un listado con la lista de las farmacias en acuerdo o convenio con la cual La Prestadora de Servicios tiene relación dentro del Gran Asunción, periferias y/o interior del país.

M) ENFERMEDADES CRÓNICAS CONGÉNITAS

Cobertura total en consultas y unidad cama, de enfermedades crónicas y neoplásicas preexistentes hasta 2 internaciones (dentro de los límites del contrato) que hayan sido declaradas y/o diagnosticadas en la ficha y chequeo médico de admisión.

N) MATERIALES DE OSTEOSINTESIS

Cobertura hasta Gs. 10.000.000 (Guaraníes Diez Millones) por evento, sin límites de eventos por año.

O) SERVICIO DE AMBULANCIA

El oferente adjudicado dispondrá de servicios de ambulancias propias y/o contratadas para emergencias y/o urgencias, así como también para traslados dentro de la Capital, Departamento Central y en todo el interior del país, para casos de vida, accidentes o necesidad de atención con mayor complejidad, además contará con servicios de unidad de terapia móvil. Estos servicios incluyen la cobertura del 100% de los honorarios del médico y otros gastos emergentes de la atención.

MEDICINA DE ALTA COMPLEJIDAD

Se entiende por Servicios Médicos de Alta Complejidad, a la asistencia médica quirúrgica en las especialidades de:

1) Cardiocirugía
2) Neurocirugía
3) Cirugía Vascular periférica
4) Hemodinámica Intervencionista

Debe contemplar lo siguiente:

1. HONORARIOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, COBERTURA 80%

El criterio a ser empleado en este ítem es el de lograr una cobertura del 80% (ochenta por ciento) en concepto de honorarios médicos, los derechos operatorios, internación (sala/UTI) deberán estar cubiertos. Para la determinación de porcentajes se tendrán en cuenta los valores de mercado.

Medicamentos descartables, drogas oncológicas hasta la suma de 18.000.000 Gs. (Guaraníes dieciocho millones).

Los medios auxiliares de diagnóstico incluido servicios laboratoriales, internación en la UTI después de los 25 días (Sala y honorarios cobertura del 50%) estudios 100% hasta los 35 días.

En las siguientes especialidades:

Cirugía Cardiovascular.

Cirugía Neurológica S.N.C. (Cerebro) y S.N.P.: incluidas las de columna Angioplastia transluminal coronaria.

Colocación de marcapasos; no incluirá el costo del aparato.

Quimioterapia, incluye drogas oncológicas.

Radioterapia y Cobaltoterapia, deberá incluir los medicamentos y descartables hasta el límite establecido.

Equipo de contrapulsación intraaórtica.

a) CARDIOCIRUGÍA

- Colocación de marcapaso
- Cirugía cardíaca con circulación extracorpórea
- Reemplazo válvula aórtica
- Reemplazo válvula mitral
- Disección o aneurisma del cayado aórtico
- Cirugía cardíaca sin circulación extracorpórea
- Revascularización miocárdica
- Drenaje pericárdico
- Pericardiocentésis
- Pericardiectomía
- Toilette mediastinal y esternal por infección
- Incluye 1 (un) stent (no medicado) por beneficiario por año
- Incluye 1 (un) stent (medicado) por beneficiario por año

b) NEUROCIRUGÍA

- Abscesos cerebro espinales
- Evacuación de colección epidural o subdural de médula y/o meninges
- Evacuación de colecciones subdurales y epidurales
- Extirpación de lesiones intracerebrales: abscesos, en las siguientes localizaciones: región selar, fosa posterior, región de la pineal y tercer ventrículo
- Extirpación de lesiones intracerebrales: abscesos, en el resto de los hemisferios y ventrículos

Aneurismas:

- Clipado de los aneurismas de circulación anterior
- Aneurismas de circulación posterior
- Extracción de proyectil
- Hematoma subdural agudo
- Evacuación de colecciones subdurales
- Hemorragia cerebral:
- Extirpación de lesiones intracerebrales: hematomas, en las siguientes localizaciones: región selar, fosa posterior, región de la pineal y tercer ventrículo
- Extirpación de lesiones intracerebrales: hematomas, en el resto de los hemisferios y ventrículos.
- Hernia de Disco Cervical:
- Hernia de Disco Cervical 1 nivel
- Hernia de Disco Cervical 2 o más niveles
- Hernia de Disco Lumbar:
- Hernia de Disco Lumbar 1 nivel

- Hernia de Disco Lumbar 2 o más niveles
- Malformaciones arteriovenosas:
- Resección de las malformaciones venosas o arterio-venosas del cerebro
- Resección transesfenoidal de lesiones
- Malformación arteriovenosa medular
- Extirpación de tumores, malformación vascular u otras lesiones orbitarias
- Malformaciones del sistema nervioso central
- Reparación de fístulas de Líquido Céfalo Raquídeo (L.C.R.)
- Tratamiento quirúrgico de la hidrocefalia con válvula de derivación ventrículo peritoneal
- Microcirugía de tumores cerebrales
- Extirpación de lesión tumoral craneana
- Extirpación de lesión tumoral intracraneana (región selar, fosa posterior, región de la pineal y tercer ventrículo).

c) CIRUGIA VASCULAR PERIFERICA

- Acceso hemodiálisis:
- Colocación de shunt permanente o temporal
- Cirugía arterial
- Aneurismas de la aorta torácica
- Aneurismas de la aorta Infrarrenal
- Aneurismas de las arterias viscerales (esplénica, hepática o renal)
- Aneurismas de la carótida, subclavia, axilar o poplítea
- Aneurismas de otros tipos y falsos aneurismas (Tratamiento Quirúrgico)
- Endarterectomía carotidea, cualquier técnica
- Ligadura de carótida o ramas interna o externa
- Puentes transcervicales
- Revascularización de troncos supraaórticos a partir de la aorta
- Revascularización arterial del miembro superior
- Tumor cartotideo. Tratamiento quirúrgico
- Revascularización visceral:
- Hipogástrica
- Mesentérica superior
- Renal unilateral
- Tronco celiaco
- Revascularización (Bypass) de miembros inferiores:
- Angioplastia con balón, intraluminal percutáneo
- Profundoplastia
- Endarterectomía aorto iliaca
- Puente aortofemoral uni o bifemoral
- Puente aorto iliaco unilateral
- Puente axilo-femoral uni o bifemoral
- Puente femoro femoral
- Puente femoro poplíteo protésico con toma de injerto venoso
- Puente femorodistal
- Cirugía de los Linfáticos:

- Anastomosis linfovenosas
- Linfangioplastia
- Linfoedema, resección parcial o total
- Cirugía de Fístulas arteriovenosas adquiridas traumáticas:
- Fístula aorto-cava
- Fístula reno-cava
- Fístula
- Fístula arterio-venosa intratorácica grandes vasos
- Fístula arterio-venosa cervico-cefálica extracraneana
- Fístula arterio-venosa de los miembros
- Cirugía venosa:
- Hipertensión portal: derivación portocava, mesocava, esplenorenal
- Interrupción de vena cava inferior con clips o ligadura

d) HEMODINAMIA INTERVENCIONISTA

Servicio de hemodinamia para el diagnóstico de cirugía cardíaca, vascular y neurocirugía, ordenados por profesionales habilitados (cateterismo cardíaco, angioplastia coronaria). Incluye equipo, medicación y descartables hasta Gs. 10.000.000 (Guaraníes ocho millones).

La cobertura de honorarios contempla los siguientes profesionales:

- Cirujano
- Anestesiólogo
- Ayudantes
- Instrumentista
- Transfusionista
- Terapista clínico
- Cardiólogo
- Neurólogo

Para las cirugías cardíacas a corazón abierto (By Pass y Recambio Valvular) que deseare operarse en otro centro médico se le reconocerá hasta Gs 10.000.000 (Guaraníes diez millones), suma que se abonará al sanatorio elegido de entre los propuestos por el Oferente Adjudicado.

En las internaciones quirúrgicas ambulatorias citadas a continuación, la cobertura de medicamentos y materiales descartables nacionales e importados, drogas oncológicas, será hasta la suma de Gs. 18.000.000 (guaraníes dieciocho millones) en todo concepto y por evento. Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, incluidos servicios laboratoriales.

- Internación en la U.T.I. después de los 25 días (sala y honorarios cobertura del 50% - Estudios 100%).hasta el día 35
- Quemaduras hasta el 30% de la superficie corporal.
- Cirugía Cardiovascular. Cirugía Neurológica S.N.C. (Cerebro).y SNP incluido columna.
- Angioplastia transluminal coronaria.
- Colocación de marcapasos; no incluirá el costo del aparato.

- Litotripsia extracorpórea.
- Quimioterapia, incluye drogas oncológicas.
- Radioterapia y Cobaltoterapia, deberá incluir los medicamentos y descartables hasta el límite establecido.
- Laserterapia, desprendimiento de retina, campimetría computarizada, facoemulsificación.
- Equipo de contrapulsación intraaórtica.
- Tomografías computarizadas, cuando superen el número establecido. Incubadora de transporte.
- Medicina nuclear (exámenes de tiroides y riñón) ventriculograma isotópico.
- Cirugía oftalmológica especiafizada No incluye cirugía de párpados
- Litotripsia ultrasónica.
- Cirugía de Lasik y/o excimer laser (no estética)para 6 dioptrias

MEDICINA POR IMÁGENES

Este ítem comprende todos los métodos auxiliares de diagnóstico que se efectúan mediante el registro impreso o fotográfico de imágenes efectuado en consultorios o centros especializados, con cobertura de gastos en forma integral en concepto de honorarios profesionales, medicamentos, materiales descartables, sustancias de contraste, a cargo de la empresa prestadora de servicios. Se adjunta la lista de los exámenes contemplados en esta cobertura.

Todos los estudios de medicina por imágenes deberán tener una cobertura total, y en todos los casos es por persona y sin límites, siempre que provengan de una orden escrita del médico tratante.

Medicamentos, materiales descartables y contrastes hasta Gs. 500.000.- (Guaraníes quinientos mil).
Tomografía computada (computarizada) /Hasta 5 por año y por beneficiario

Tomografía multislice (3 por año por beneficiario)

Medicina Nuclear (Con descuento del 70%)

Cámara-gamma (perfusión miocárdica con talio, tecnecio, S.P.E.C.T.)	Centellografía hepática
Centellografía glándula salivar	Centellografía osea
Centellografía sangrado intestinal	Centellografía pulmonar
Centellografía cerebral	Centellografia renal
Centellografía de tiroides o mapeo	Centellografía testicular
Ventriculograma isotópico	

LABORATORIOS DE ANALISIS CLINICOS

Este servicio debe cubrir a los pacientes a domicilio o que concurren al laboratorio en forma programada o en casos de urgencia las 24 horas del día. Debe tener cobertura integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables y las determinaciones químicas y microbiológicas. Todos los estudios laboratoriales de esta lista serán sin límites y por persona. Se adjunta la lista de los exámenes contemplados en esta cobertura.

ASISTENCIA DOMICILIARIA DE EMERGENCIA

A cargo de una unidad móvil (ambulancia equipada para urgencias de todo tipo de emergencias, personal médico y paramédico, medicamentos y materiales descartables), sin costo para el paciente: Este servicio debe efectuarse durante las 24:00 horas del día durante todo el año.

SERVICIOS SIN COBERTURAS

Son los que habitualmente no son cubiertos en los contratos de medicina pre-paga. No obstante, la tendencia será el logro de aranceles con descuentos por vía de la negociación.

Se detallan a continuación:

- Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA).
- Enfermedades infecto contagiosa
- Cirugía estética no reparadora.
- Todos los gastos ocasionados por los siguientes eventos y sus consecuencias ya sean físicas o mentales: intento de autoeliminación, autointoxicación, automedicación,
- autoagresión.
- Todos los gastos ocasionados por los siguientes eventos y sus consecuencias:
- Participación del abonado en eventos que transgredan leyes o normas, en riñas, etc.
- Estudios y tratamiento médico-quirúrgico con fines de esterilidad o de procreación (incluida la fertilización asistida y sus productos).
- Enfermos mentales ya sean depresivos o excitados (hasta cierto tiempo a convenir).
- Alcohólicos agudos, crónicos, y sus consecuencias (previo dictamen médico que acredite dicha situación).
- Sangre, Plasma y derivados.
- Diálisis peritoneal, hemodiálisis en los casos crónicos, formolizaciones.
- Acupunturas, homeopatía y quiropraxia.
- Lipoaspiración.
- Secuelas de quimioterapia y radioterapia.
- Diagnóstico neurofisiológico de la impotencia sexual masculina y técnica de fertilización
- asistida.
- Lesiones causadas por investigaciones en etapas experimentales, no reconocidas por
- instituciones oficiales o científicas.
- Trasplantes de órganos.
- Atención de medicina no alopática.
- Cirugías bariátricas y sus consecuencias.
- Tratamientos y enfermedades paliativos.

- Las demás entidades clínicas y tratamientos están cubiertos, como crisis hipertensivas, crisis asmáticas, anginas de pecho, infarto del miocardio, accidente cerebrovascular, descompensaciones diabéticas y enfermedades congénitas, criocirugía, hasta 2 internaciones por beneficiario/año por contrato.
- La determinación del acaecimiento de un hecho de intento de autoeliminación, autointoxicación, automedicación, autoagresión, deberá ser demostrada por la autoridad competente para la suspensión de la cobertura de los servicios asistenciales ya prestados
- Pruebas funcionales

ANEXO DE MEDICINAS POR IMÁGENES

Todos los estudios de medicina detallados por imágenes deberán tener una cobertura total, y en todos los casos es por persona y sin límites, siempre que provengan de una orden escrita del médico tratante.

Medicamentos, materiales descartables y contrastes hasta Gs. 500.000.- (Guaraníes quinientos mil).

Abdomen simple	Galactografia collado c/previa mamogafria
Acufenometria	Galactografia sin placa simple 1 lado
Angiografía carótida h/8 placas 2 lados	Gasto cardiaco
Angiografía carótida h/8 placas c-lado	Histerosalpinpografia cuando viene espec.
Angiografia de miembro 1 lado h16 placas	Histerosalpinpografia radial. c/espec.
Angiografia de miembro 2 lados h/6 placas	Hombro en todas las posiciones
Angiografia de cualquier miembro o parte del cuerpo	Holter
Angiografia digital 3D	Impedanciometria
Angioresonancia - Angiofluorescengrafia	Intestino delgado o tránsito intestinal
Angiofluorescencinografia (Ojos)	Laringografia contrastada
Antebrazo en todas las posiciones	Linfografia cada lado
Aortografia lumbar o abdominal h/5 placas	Linfografia dos lados
Apendice	Litotripsia por nefrostomia
Arbol urinario simple	Litotripsia uretral
Arteriografia cerebral h/8 placas 2 lados	Logoaudiometria
Arteriografia cerebral h/8 placas cada lado	Mama (pieza operatoria) p/placa
Arteriografia selectiva (abdominal o torax)	Mama (reperage para biopsia) p/placa
Arteriografia selectiva dos arterias	Mamograffa en todos los lados
Arteriografia selectiva renal 1 lado	Mamo en todas las posiciones
Arteriografia selectiva renal 2 lados	Mapeamiento de retina
Audiometria	Mastoide en todas las posiciones
Autorrefraccion con ciclopejia	Maxilar inferior en todas las posiciones
Biligrafina a colangiografia endovenosa	Maxilar inferior clortopantomografia
Biopsias de todo tipo	Mielografia s/contraste ni especialista
Brazo en todas las posiciones	Monitoreo fetal
Broncografia 2 lados	Muñeca en todas las posiciones
Broncografia c/lado	Muslo femur en todas las posiciones

Cadera a pelvis en todas las posiciones	Oclusian vascular retiniana
Campimetria computarizada (80%)	Oclusion de vena central de retina
Capsulotomia	Orbitas dposician
Capsulotomia Posterior	Ortopantomografia
Cavum	Otomicocopia — Otomisiones acusticas
Cavum contrastado	Otoemisiones acusticas
Cistografia	Panfotocoagulacion
Clavicula en todas las posiciones	Papilografia o videopapilografia digital
Codo en todas las posiciones	Paquimetria (cada ojo)
Colangiografia endovenosa (biligrafina)	Paquimetria de cornea AO
Colangiografia operatoria	Penescopia
Colangiografia pos-operatoria	Perimetria Doble frecuencia
Colangiografia retrograda con papilotomia	Pie en todas las posiciones
Colangiografia trans-parientohepatico	Pielografia ascendente
Colecistografia oral	Pielografia endovenosa o riñon contraste
Colon contrastado	Pierna en todas las posiciones
Colon doble contraste	Potenciales evocados auditivos
Colon por ingestion	Potenciales evocados auditivos cerebrales
Columna cervical en todas las posiciones	Potenciales evocados somatosensitivos
Columna dorsal o lumbar en todas las posiciones	Potenciales evocados visuales
Columna panoramica (espinografia) en todas las posiciones	Placa suplementaria
Control radiologico en maniobras traumatologicas	Plantigrafia digital estatica y dinamica
Castilla en todas las posiciones	Pruebas vestibulares
Craneo en todas las posiciones	Receptores p/estrogenos y progesterona
Craneo para ortodoncia	Reposition de Otoconias
Curva de presion ocular	Resonancia Magnetica (hasta 3 por año)
Dilatacion (ciclopejia)	Rodilla en todas las posiciones
Dedo 2 posiciones	Saco lagrimal
Degeneration periferica	Saco lagrimal (radio como especialista)
Dental en todas las placas	Sacro-coxis en todas las posiciones
Dental oclusal	Scopia como complemento de examen c/ T. V.
Dental seriado	Scopia arco c por 1 hora
Densitometria	Scopia arco c por más de 1 hora
Ecobiometria ambos ojos	Senos faciales en todas las posiciones
Ejercicios ortopticos	Sialografia en todos los lados
Electroencefalograma	Somnografia o Estudio del Sueño
Electrocardiograma	Spect perfusion Miocardica
Electromiograma de 1 miembro	Test alergicos
Electromiograma hasta 2 miembro	Timpanometria
Electromiograma hasta 4 miembro	Tobillo en todas las posiciones
Electronistagmografia	Tomografias en general

Electronistagmografia /Prueba Vestibular	Topografia corneal
Ergometria	Topografia de cornea (Bilateral)
Embarazo	Topografia Optica Coherente
Esofago	Torax en todas las posiciones
Esternon en todas las posiciones	Tcms de torax
Examen de retina	
Encefalograma con mapeo cerebral	Tac cervical simple
Examen funciona laberintico con videonistagmografia	Tránsito intestinal o intestino delgado
Examen ortoptico	Transparieto-hepatica
Fistulografia h/2 placas	Uretrocistografia
Flebografia cada lado	Urotac
Fonda de ojo	Urograma de excrecion
Galactografia bilateral previa mamografia	Vesicula simple
Galactografia bilateral sin placa simple	

ECOCARDIOGRAMA

Eco doppler en general
Ecocardiograma c/doppler bidimensional
Ecocardiograma sin doppler

ECOGRAFIA

Ecografía abdominal	Ecografia pan cefalica
Ecografía de mamas	Ecografia prostatica
Ecografía de tiroides	Ecografia prostatica intracavitaria
Ecografía del brazo	Ecografia renal
Ecografía ginecologica y obstetricia	Ecografia testicular
Ecografia morfologica — Ecografia morfologica del 3er, 6° y 9° mes (valores cromosomicos)	Ecografia transvaginal
Ecografia higado-vias biliares-vesicula	Ecografia 3D — tridimensional
Ecografia intracavitaria de residuo	Ecografia de tejidos blandos
Ecografia intra-operatoria	Punciones con control ecografico
Ecografia oftalmica/ocular	

TOMOGRAFÍA COMPUTADA (HASTA 5 POR AÑO POR BENEFICIARIOS Y ADHERENTES)

Tomografia computada craneo	Tomografia computada pelvis
Tomografia computada miembros	Tomografia computada columna cervical
Tomografia computada torax	Tomografia computada columna dorsal
Tomografia computada abdomen inferior	Tomografia computada columna lumbar

Tomografia computada abdomen superior	Tomografia computada de arbol urinario (URO

TOMOGRAFIA MULTISLICE (3 POR AÑO POR BENEFICIARIO Y ADHERENTE)
MEDICINA NUCLEAR (CON DESCUENTO DE 70%)

Camara-gamma (perfusion miocardica con talio, tecnecio, S.P.E.C.T.)	Centellografia hepatica
Centellografia glandula salivar	Centellografia osea
Centellografia sangrado intestinal	Centellografia pulmonar
Centellografia cerebral	Centellografia renal
Centellografia de tiroides o mapeo	Centellografia testicular

TERAPIA COBALTO (CON 70% DE DESCUENTO)

Angiomas radiot. Sup. d.t. 10 irrad. p/campo	Carcinoma oral lesion gang. irrad. p/campo
Ca. cuello-cuerpo uter. lesion sola p/campo	Carcinoma oral mas campo anexo
Ca. cuello-cuerpo uter. mas anexo	Carcinoma pulmonar cobalto
Carcinoma de lengua lesion gang. anexo	Carcinoma slmaxilar lesion sola cobalto
Carc. mamario b cobaltro slop. cicad. Gang.	Carcinoma s/maxilar mas campo anexo
Carc. mamario cobalto solo tumor s/cicat.	Cicatriz queloide s/aplicación
Carc. pene lesion sola co. irrad. p/campo	Huesos (tumores) co. irrad. por campo
Carc. pene mas campo anexo r. gang.	Linfomas co. irrad. nodal infodiaf.
Carc. ve'i•a cobalto irrad. a/cam so	Linfomas co. irrad. nodal su.radiaf.
Carcinoma Guthrie° e•itel. d.t. 25 ./camio	Linfomas co. irrad. nodal total
Carcinoma esofagico mas cam.o anexo	Linfomas co. una region ganglionar
Carcinoma esofagico lesion sola cobalto	Radioterapia is antiimflam. Prom. c/a•lic.
Carcinoma larinseo lesion sola cobalto	Seminona co. rad prof. d.t. 50 irrad. nod. tot.
Carcinoma larin.eo mas cam• • anexo	Tumores cerebrales en general co. irrad. camp.

ANEXO DE ESTUDIOS LABORATORIALES

TODOS LOS ESTUDIOS LABORATORIALES SERÁN SIN LÍMITES Y POR PERSONA.

Acido citrico	Hemocultivo en anaerobiosis
Acido fenil pircivico	Hemoglobina
Acido folico	Hemoglobina fetal
Acido lactico	Hemoglobina glucosilada (HbA1c)
Acido urico	Hemoglobina. Electroforesis
Acido vanil mandelico (AVN)	Hemograma
Acido valproico	Hemograma (Plaquetas + VSG) p/Hematalogo
ACTH	Hemoparasitos
Adenovirus Anticuerpo IGG	Hemophilus influenzae tipo b. latex
Adenovirus Anticuerpo IGM	Hepatitis (acy Ag) ver HAV Y HB
Adenovirus Antic	Hepatitis B IGG

Addis recuento de ??	Hepatitis B IGM
Aglutinacion de particulas de latex para:	Hepatitis C (HCV) Anticuerpo IGG
A. Escherichia coli Ki	Hepatitis C(HCV) Anticuerpo IGM
A. Hemo-philus influenzae tipo b	Hepatograma (GPT-GOT-FA-BT-BD-B1)/Perfil hepatico
A. Legionella pneumofila	Herpes
A. Nesseria meningitidis grupo a	HLA B27
A. Nesseria meningitidis grupo b	Hidatidosis-ac
A. Nesseria meningitidis grupo c	Hidroxicorticosteroides 17
A. Stroptocicus grupo b	Hidroxi-Indol-Acetico 5 (5HIAA)
A. Stroptococus beta hemolitico grupo a	Hidroxiprogesterona
A. Stroptococus Pheumoniae	Hidroxiprogesterona Neonatal
Aglutinas Anti a	Hierro serico
Aglutinas Anti b	Hisopado Faringeo
A.F.P.	Histoplamina
A/G	HIV-ac
Ac. Anti cardiolipina IgG-IgM	Hamburguer-test
Ac. Anti Microsomales	Homocisteina / Homocistina / Cistina
Ac. Anti Mitocondriales	Hongos. Cultivo e identificacion
Ac. Anti Musculo Liso (ASMA)	Hongos. Examen en fresco
Ac. Anti DNA	Hormona de crecimiento (hGh)
Ac. Anti Nucleares	Hormona Foliculo Estimulante (FSH)
Ac. Anti Tiroides	Hormona Lactogeno Placentaria (hP)
Ac. Anti Tironglubinas	Hormona Luteinizante (LH)
Ac. Anti Toxoplasma IgG	IgA
Ac. Anti Tripanosoma IgG	IgD
Ac. Anti Tripanosoma IgM	IgE y Ige
Ac. Anti Virus Sinciciall Respiratorio (VSR)	IgG
Ac. Heterofilos	IgM
AIDS-ac	Inclusiones citomegalicas
AIN:mina	Indices hernatimetricos
Alcohol	Indite de Tiroxina Libre
Aldolasa	Influenza A (Por Hisopado)
Aldosterona	Influenza B (Por Hisopado)
Alergia -Test: Ver BAST	Inmunoelectroforesis
Alfa 1 antitripsina	Inmunofluorescencia
Alfafetoproteina (APF)	Inmunoglobinas
Amilasa	Inmunohistoquimica C-ERB2-NEVU
Amonio	Insulina
ANA	Klesbsiella pneumoniae
Anca C — PR3 (ANCA — C)	L. Neusseria meningitidis grupo A
Anca P — MPO (ANCA — P)	L. Neisseriameningitidis grupo B
Androstenediona	L. Neisseriameningitidis grupo C
Anfetamina	L. Streptococcus beta hemoliticos grupo
Antibiogramas para germenes aerobicos	L. Streptococcus grupo B

Antibiogramas para germenes anaerobicos	L. Stroptococcus pneumonias
Anticoagulante Lupico	Lavado gastrico
Anticuerpo (AC) Anti CCP	Lactosa
Anticuerpo (AC) Anti Centromero	LAP
Anticuerpo (AC) Anti Endomisio IGA	Larvas de vermes
Anticuerpo (AC) Anti Endomisio IGG L.	Latex para ??
Anticuerpo (AC) Anti Endomisio IGM	LCR. Citoquimico
Anticuerpo (AC) Anti Gliadina IGA	LCR. Cultivo
Anticuerpo (AC) Anti Gliadina IGM	LDH
Anticuerpo (AC) Anti helicobacter Pylon IGA	LDL-Colesterol
Anticuerpo (AC) Anti Hlicobacter Pylon IGG	LE
Anticuerpo (AC) Anti RNP - ENA	Lecitina en liquido amniotico
Anticuerpo (AC) Anti SCL - 70	Legionella Pheumiphila.latex
Anticuerpo (AC) Anti SS — A (RO)	Leishmania Anticuerpo IGG
Anticuerpo (AC) Anti SS — B (LA)	Leishmania Anticuerpo IGM
Antigeno Carcinoembrionario (CEA)	Lesion en la piel. Cultivo para hongos
Antigeno Prostatico especifico (PAS)	Lesion genital. Coloracion de Gram
Antigenos Febriles	Lesion genital. Coloracion de fontana
Antitrombina III (AT III)	Lesion genital. Estudio microbiologico
Apolipoproteina b	Lesion de &las. Cultivo para hongos
Aspegillus	LH
ASTO	Linfa cutanea. Coloration de Ziehl
Autovacunas	Lipasa
Azucares reductores	Lipidos totales
BAAR	Liquido amniotico. Cultivo
Barbituricos	Liquido amniotico. Fosfaditil- glicerol
Bence-Jones	Liquido articular. Citoquimico
Benedict, Reaccion de ??	Liquido articular. Cristales
Beta 2 Microglobulina en sangre	Liquido articular. Cultivo
Beta Cross Laps	Liquido ascitico. Cultivo
Bicarbonato	Liquido gastrico-duodenal. Parasitos
Bilis, cultivo	Liquido peritoneal. Cultivo
Billirubina total, directa e indirecta	Liquido pleural. Cultivo
Bioperfil fisiologico	Listeria
Bioquimica de plasma Seminal	Litio
BNP Peptido Natriuretico B	Madurez Fetal fosfatidil glicerol
C 3	Magnesio
C 4	Magnesio eritrocitario
Ca 125	Marihuana
Ca 15-3	Mastositos
Ca 19,9, antigeno	Metahemoglobina
	Metotrexate
Cadenas ligeras kappa-landa	Micosis oportunistas
Calcio	Micosis profundas

Calcitonina	Micosis subcutaneas
Calculo Urinario	Micosis superficiales
Campo oscuro	Microalbuminuria
Campylobacter	Mioglobina
Cannabinoides	Moco cervical
Capacidad de fijacion de hierro TIBC	Monotest
Carbamazepina	Morfina
Cardiolipina — IGA AC	Mucoproteinas
Catecolaminas	Mycobacterium Tuberculosis
CEA	Mycoplasma Hominis
Celulas LE	N. 5 Nucleotidasa
Cetoferoides 17	Neiseriae Gonorrea
Cetonemia	Neiseriae Meninigitidis. Grupo A. latex
Cetonuria	Neiseriae Meninigitidis. Grupo B. latex
CH 50	Neiseriae Meninigitidis. Grupo C. latex
Chagas Ac. Anti Trypanosoma I. G e I. M	NTX
Chlam dia	Oido cultivo
Citomegalovirus-ac-IgG	Opiaceos
Citomegalovirus-ac-IgM	Orina, fisico-quimico del sedimento
Citrato 0	Orina cultivo
Ck	Oxalato
Ck-mb	Oxiuros
Clearance de Creatinina	Parasitos. Investigacion e identificacion
Cloruros	Parathormona PTH
CMV-ac-IgM	PAS Antigeno prostatico especifico
Coagulograma	PAS libre
Cobre	Paul-Bunell presuntivo
Cocaina	PCR ultrasensible
Coccidioidina	PDF
Colesterol esterificado	Peptido C
Colesterol HDL	pH
Colesterol total	Phenistix
Colesterol VLDL	Plaquetas
Colesterol-LDL	Plaquetas por Hematologo
Colinesterasa	Plasma Seminal
Coloracion de Giemsa	Poo2
Coloracion de Gram	Po2
Coloracion de Ziehl	Porfobilinogeno
Complemento hemolitico (CH 50)	Potasio
Coombs Directo	PPD
Coombs Indirecto	Preparacion de celulas LE
Coprocultivo	Productos de degradacion de la fibrina
Coprologia Funcional	Progesterona
Coproporfirinas	Prolactina

Cortisol	Proteinas C
Crasis Sanguinea, por Hematologo	Proteinas C reactiva
Creatinina	Proteinas de Bence-Jones
Crioglobulinas	Proteinas Electroforesis
Crioglutininas	Proteinas S
Criptococus	Proteinas totales
Cristales-Identificacion	Protomorfinas
Cuerpos Cetonicos	Protozoarios
Cultivo en Aerobiosis	Procalcitonina
Cultivo en Anaerobiosis	Prueba de concentracion
Cultivo en Thayer-Martin	Prueba de dilusion
Cultivo para BAAR	Prueba de lazo
Cultivo para GC	Prueba de tolerancia a la lactosa
Cultivo para hongos	Prueba de tolerancia oral a la glucosa
Cultivo para listeria	Prueba de Tzanck
Cultivo para Mycoplasma	PTH
Curva de tolerancia oral a la glucosa	Punta de cateter Cultivo
Dehidroepitandrostenediona (DHEA-SO4)	Pus. Cultivo
Dehidrostestosterona	Pro-calcitonina
Dengue - AG (Antigeno)	Quimiotripsina
Dengue Anticuerpo (AC) IGG	Quistes de Protozoos
Dengue Anticuerpo (AC) IGM	Raspado de lengua. Cultivo para hongos
Densidad	Rast
Determinacion de Carga Viral	Reaccion de Huddleson
Difteria, Cultivo	Reaccion de Widal
Digoxina	Recuento de Addis
Dimero D	Recuento de Linfocitos CD4
Dioxido de carbono (CO2)	Relacion A/B
DNA-ac	Relacion calcio/creatinina
D-Xilosa	Relacion PAS/PAS Libre
EBV-EA-ac	Reticulositos
EBV-VCA-ac	Retraccion del coagulo
Electroforesis de hemoglobina	Rh
Electroforesis de lipoproteinas	RK 39 - Leishmaniasis Kalaazar
Electroforesis de proteinas	Rotavirus
Electrolitos	Rubeola IgG
Eosinofilos	Rubeola IgM
Epstein-Barr Virus-ac	Sangre oculta
Eritrosedimentacion	Saturacion de oxigeno
Escherichia coli enteropatogeno	Secrecion bulbar. Cultivo
Escherichia coli k 1	Secrecion conjuntival. Cultivo
Escherichia coli kl. latex	Secrecion endocervical. Cultivo
Esperma, Cultivo	Secrecion faringea. Cultivo
Espermograma	Secrecion genital. Cultivo

Esputo. ColoraciOn para BAAR	Secrecion nasal. Cultivo
Esputo. Cultivo para germenes comunes	Secrecion nasal. Eosinófilos y mastocitos
Esputo. Eosinofilos y mastocitos	Secrecion prostatica. Cultivo
Esteatocrito	Secrecion purulenta. Cultivo
Estradiol	Secrecion traqueal. Cultivo
Estriol libre	Secrecion uretral
Estrogenos totales	Shigella. Cultivo
Estudio capilar. Investigation de hongos	Sida-ac
Exceso de base	Sifilis
Factor reumatoideo	Simis-Hunner — test
Factor reumatoideo cuantitativo	SO2
Factor reumatoideo Isotipo IGA	Sodio
Factor reumatoideo Isotipo IGG	Somatomedina — c
Factor reumatoideo Isotipo IGM	Staphylcoccus aureus
Fenil Alanina	Streptococcus. Cultivo
Fenilhidantoina	Streptococcus. Beta hemolitico grupo A. latex
Fenobarbital	Streptococcus. grupo B.latex
Ferritina	Streptococcus. Pneumoniae
Fibrinogeno	Streptococcus. Cultivo
Fibrinolisis	Streptonasa B
Formula Leucocitaria	Streptozima
Fosfatasa acida prostatica (pap)	Swin — up
Fosfatasa acida total y prostatica	T.* con ejercicios* con L-Dopa
Fosfatasa alcalina	T3 libre
Fosfatidil-gilierol en liq. amniotico	T3 total
Fosfato de Deshidrogenasa (G6PD)	T3 uptake
Fosfolipidos	T4 libre
Fosforo	T4 total
Fragilidad osmotica de los hematies	Test de absorcion a al xilosa
Frotis de sangre periferica	Test de Coombs Directo
Frotis de sangre periferica por hematologo	Test de Coombs Indirecto
Fructosa	Test de estimulacion con ACTH
Fructosamina	Test de estimulacion con LHIRH
FSH	Test de estimulacion con TRH
FTA-abs-IgG	Test de Ham
FTA-abs-IgM	Test de HPV
FTI	Test de IRT
Galactosa Neonatal	Test de post-coital
Gamma Globulinas	Test de Sims-Huner
Gamma GT	Test de supresion con dexametasona
Ganadotrofina Corionica (hCG)	Test de estimulacion hormona de crecimiento
Garganta. Cultivo	Test del Sudor
Gases arteriales	Test in Vitro de penetracion espermatica en t. moco cervical
Gastrina	Test para alimentos

GC. Cultivo	Test inhalantes
GH (Hormona de crecimiento)	Test inhalantes infrecuentes
Gliadina IgG-IgM	Testosterona libre
Globulina	TIBC (Capacidad del hierro)
Globulos blancos	Tiempo de coagulacion sanguinea
Globulos rojos	Tiempo de Protrombina y coagulacion
Glucohemoglobina	Tiempo de tromboplastina parcial activada
Glucosa	Timol
Glucosa pre y pas prandial	Tine test
Glucosa. Curva de tolerancia	Tipificacion
Glucosuria	Tiroglubina
GOT	Tiroperoxidasa — Anticuerpo (Tipo — AC)
Gota gruesa	Toxoplasmosis-ac IgG, Igm
GPT	Transferrina
Graham-Test	Transglutaminasa Tisular Anticuerpo IGA
Gravindex	Transglutaminasa Tisular Anticuerpo IGG
Grupo Sanguineo	Trichomonas vaginalis
Guayaco	Trigliceridos
H. G. H.	Troponina I, Cuantitativa
Haemophilus influenzae tipo b	Trypanosoma cruzi-ac
Hamber	TSH
Haptoglobina	TTPa
Ham-test	Tzanck — Prueba de ??
HAV-ac	Ulcera genital. Cultivo
HAV-ac-IgM	Urea
HbA lc	Ureaplasma urealyticum
HBc-ac	Urobilina
HBc-ac-lgM	Urobilinogeno
HBDH	Urodinamia
HBe-ac	Van de Kamer
HBe-Ag	Vandil — Mandelic —Acid (AVM)
HBs-ac	VDRL
HBs-Ag	Vermes
hCG-sub-unidad beta	VIH-ac
Hdelta	Vincent's Angina. Frotis
HDL-Colesterol	Vitamina B 12
Heces. Benedict	Vitamina D (25 oh)
Heces. Examen parasitologico	Virocitos
Heces. Flora microbiana	VLDL Colesterol
Heces. Frotis	VSR — ac
Heces. Hongos	Widal. Reaccion de ??
Heces. Microscopia Funcional	Xilosa. Test de absorcion
Hematrocrito	Se incluye centellografia y captacion tiroidea
Hemocultivo en aerobiosis	Se incluye estudio del sueño (70% de cobertura)

SECCIÓN IV.
CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

CGC 28	El valor de las multas será: 0,5 % sobre la factura pendiente de pago. Las multas serán aplicadas por cada 2(dos) apercibimientos por escrito por la contratante, con respecto a las quejas en relación con la prestación del servicio en el mes, sobre el valor de la factura pendiente de pago. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del 10% sobre el valor total del contrato. La contratante queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el contratista

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PERMANECEN VIGENTES, INVARIABLES E INALTERABLES.

ANA SEGOVIA MARSÁ
Directora Interina
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones
DINAPI